

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN SISTEMAS PARA LA PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 del 2015 y en desarrollo de lo señalado en el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 *Estudios y documentos previos*, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Institución así como la distribución de riesgos que la misma propone.

FECHA: 19 DE ENERO DE 2025.

Elementos de los estudios y documentos previos

1. Descripción y justificación de la necesidad

La Informática, en la actualidad es uno de los pilares básicos de la sociedad y esto obliga a las Instituciones educativas a proporcionar al estudiante una educación que incluya esta realidad en todos los niveles de enseñanza, de tal manera que les permita a los estudiantes el acceso a los fenómenos del mundo real, a los conceptos científicos y a los aspectos de la cultura. A través de la informática, el estudiante puede experimentar el conocimiento de una manera que resultaría imposible utilizando fuentes de referencia tradicionales. El acceso a estos recursos incide positivamente en la disposición que muestran los alumnos para profundizar y enriquecer su conocimiento indagando más fuentes de información. Con el soporte de este engranaje interactivo, la curiosidad e imaginación del alumno se transforman en un poderoso dispositivo capaz de irrumpir en vastos dominios del conocimiento.

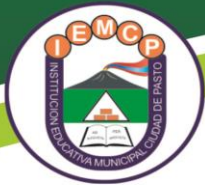
Por otra parte, la aplicación de herramientas informáticas a los procesos administrativos, permite diversificar, enriquecer y facilitar estos procesos aprovechando las múltiples fuentes de información de internet, contribuyendo así a fomentar la capacidad, celeridad y organización del trabajo gracias a herramientas como el correo electrónico o el trabajo colaborativo.

Actualmente, la institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto tiene dispuesto para la atención de la primaria, tres aulas de informática, a las cuales se les presta un mantenimiento preventivo y correctivo durante todo el año escolar, teniendo en cuenta el servicio que prestan los mismos a más de dos mil cuatrocientos (2.400) estudiantes, así mismo se necesita el mantenimiento, inventario y optimización del software en el área administrativa.

Mediante la suscripción del presente contrato la institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto, tiene la oportunidad de cubrir las necesidades que surgen en la dinámica de los procesos de referencia y en consecuencia requiere contratar una persona idónea para atender las tareas de mantenimiento y asistencia técnica del hardware, del software y de todas las herramientas, equipos y programas que involucren la instalación y uso de herramientas informáticas.

La Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto tiene instalado en las aulas de clase computadores y video beam. Por lo anteriormente mencionado es necesario contratar una persona idónea para desarrollar las actividades pertinentes para suplir esta necesidad de la Institución

2. Perfil, objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del objeto a contratar



2.1 Objeto contractual: El Contratista se compromete a la prestación de servicios de asistencia técnica en sistemas, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo (software y Hardware) y mantenimiento de conectividad de la primaria central y sedes Miraflores y Lorenzo de Aldana de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto.

2.1.1. Especificaciones: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA debe atender las siguientes necesidades de la Institución Educativa Ciudad de Pasto:

- Proceso Mantenimiento: Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo (software y Hardware) dispuestos para la primaria de la IEM Ciudad de Pasto.
- Proceso de Inventario: Elaboración de Hojas de Vida de los equipos de cómputo dispuestos para la primaria de la IEM Ciudad de Pasto.
- Proceso: Gestión de Conectividad, solicitar propuestas conectividad a empresa de comunicación, Mantenimiento de servidores y cableado para la conectividad, Mantenimiento y reparación de puntos de red y área de WIFI dispuestos para la primaria de la IEM Ciudad de Pasto y dependencias administrativas.
- Proceso área de trabajo, Ordenar e inventarios de equipos de cómputo de oficinas y bodegas dispuestos para la primaria de la IEM Ciudad de Pasto
- Revisión y mantenimiento de video beam y televisores ubicados en las aulas de clase dispuestos para la primaria de la IEM Ciudad de Pasto, como su respectivo cableado eléctrico y datos.

2.2 Perfil: Tecnólogo en sistemas con 6 años o más de experiencia.

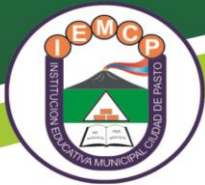
3. Identificación del contrato a celebrar:

3.1.1. Tipo de Contrato: De conformidad con el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

3.1.2. Plazo: El plazo establecido para el cumplimiento del objeto contractual de referencia es de ciento cinco meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio objeto de los presentes estudios, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de celebración y perfeccionamiento.

3.1.3. Valor: El valor estimado a pagar como contraprestación del servicio objeto del contrato a suscribir será de DIEZ MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$10.309.600.00) M/C. Los impuestos y las tasas de carácter nacional, departamental o municipal presentes al momento de suscribir el contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.



3.1.4. Forma de pago: El valor del contrato a suscribir será cancelado de la siguiente manera: i) un primer pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.577.400.00) pagaderos los cinco primeros días del mes de marzo de 2026 y ii) el saldo restante en cuatro pagos iguales mensuales, a partir del mes de abril de 2026, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS (\$1.933.050.00) M/C., cada uno. Para cada pago se hace necesario la expedición de un informe parcial del plan de trabajo firmado por el supervisor delegado, pago de salud, pensiones y ARL, y al finalizar el contrato, la entrega de un informe final firmado también por el supervisor delegado, el cual certifique el cumplimiento total del objeto contractual. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del CONTRATISTA

3.1.5. Disponibilidad presupuestal: De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y con base en los requerimientos técnicos del objeto contractual, el valor asignado para este proceso de contratación es DIEZ MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$10.309.600.00) M/C., el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000004 de fecha 19 de enero de 2026, con código presupuestal 2.1.2.1.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales.

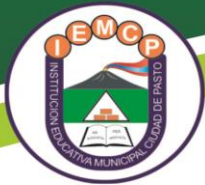
4. Fundamentos jurídicos:

4.1 Naturaleza del contrato: Por la naturaleza del contrato a suscribir, el cual versa sobre la prestación de servicios que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombianas, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, rigiéndose además por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, ley 715 de 2011, Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las disposiciones del Derecho común (Régimen civil y comercial) que reglamenten la materia.

4.2 Modalidad de selección: De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto unificador 1075 de 2015 y el artículo 13 de la ley 715 del 2001, teniendo en cuenta el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación del mismo en el Decreto 1510 de 2013, unificado por el Decreto 1082 del 2015. La contratación es inferior a los 20 S.M.M.L.V.

4.3 Proceso de contratación: En relación con la ejecución del presupuesto y con el proceso de contratación, por su cuantía, el presente contrato se regirá por las disposiciones del Decreto Unificado 1075 de 2015, el artículo 13 de la ley 715 del 2001. En relación con la modalidad de selección del objeto contractual del presente, se hará mediante el modo de contratación directa, con todas las garantías sustanciales y procedimentales de conformidad con la ley 1474 de 2011. La Constitución de garantías se regirá por el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, unificado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades del presente contrato será el establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011; la terminación, modificación e interpretación unilaterales del presente contrato, se regirá por las disposiciones de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo adicionen, reglamenten o modifiquen y su finalización y liquidación se determinara por lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5. Justificación de la necesidad: Actualmente, la institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto en sus cuatro sedes, cuenta con nueve (09) aulas de informática, seis en la Sede Bachillerato y tres (3) en las Sedes Primaria Central y Miraflores de la Institución, destinadas a la gestión y desarrollo de procesos académicos, los cuales cuentan con sus respectivos periféricos y con diferentes programas o conjunto de instrucciones almacenados adecuada y



estratégicamente para cumplir con los planes curriculares propuestos para cada proceso. Que demanda un mantenimiento correctivo y preventivo específico donde se aplicará el conocimiento de un tecnólogo en sistemas.

6. Documentos jurídicos

- Hoja de vida actualizada
- Certificados de experiencia laboral
- Fotocopia del acta de grado ó diploma
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Registro Presupuestal
- Copia de cedula al 150%
- Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1).
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1).
- Fotocopia del certificado judicial de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (Ley 190 de 1995 Art. 1).
- Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- Copia de RUT ó NIT
- Paz y salvo municipal
- Certificado de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones (Ley 100 de 1993)
- Certificado REDAM
- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años- Ley 1918 de 2018.

Atentamente,

Documento firmado en original

JOSE VICENTE GUANCHA GUERRERO
Rector

Proyectó: ZORAIDA RUIZ M
Tecnico Op.
IEM Ciudad de Pasto